

**PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE CONSEJO DE LA ALTA,
S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA) POR COMPAÑÍA VINÍCOLA DEL NORTE DE
ESPAÑA, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)**

La fusión proyectada (la "**Fusión**") es una fusión por absorción de Consejo de la Alta, S.A.U. (la "**Sociedad Absorbida**") por Compañía Vinícola del Norte de España, S.A. (la "**Sociedad Absorbente**"). De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Real Decreto-ley 5/2023, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, entre otras ("**LME**"), la Fusión implica la extinción de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, la cual adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

A los efectos oportunos, se deja constancia de que está previsto que la Fusión se acoja a lo establecido en el artículo 55 LME, sin que, en principio, vaya a ser precisa la aprobación de la Fusión por la junta general de accionistas de la Sociedad Absorbente, salvo que se dé el supuesto indicado en el artículo 55.2 LME. Asimismo, resultará de aplicación a la Fusión lo previsto en el artículo 53.1 LME de fusiones por absorción de sociedad íntegramente participada dado que la Sociedad Absorbente es propietaria directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida. En consecuencia:

- (i) No es preciso incluir en este proyecto de fusión las menciones 3ª, 5ª, 7ª y 8ª del artículo 40 de la LME.
- (ii) No es preciso el informe de administradores sobre el proyecto de fusión.
- (iii) No es preciso designar expertos independientes para que informen sobre el proyecto de fusión.
- (iv) No es preciso el aumento de capital de la Sociedad Absorbente ni establecer una ecuación de canje.
- (v) No es precisa la aprobación de la Fusión por la junta general de la Sociedad Absorbida dado el carácter de socio único de la Sociedad Absorbente.

La finalidad de la Fusión es simplificar la estructura societaria del grupo al cual pertenecen las sociedades participantes en la Fusión, esto es, la Sociedad Absorbente, como sociedad dominante del grupo, y la Sociedad Absorbida, como una de sus filiales, con la consiguiente reducción de costes y eliminación de solapamientos derivados de la actual estructura societaria del grupo.

De conformidad con el artículo 39 LME:

(a) Redactan y suscriben este proyecto común de fusión, todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y el administrador único de la Sociedad Absorbida, es decir:

- Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente, compuesto por:
 - D. Víctor Urrutia Vallejo (presidente);
 - D. Víctor Juan Urrutia Ybarra (vicepresidente);
 - D.^a María Urrutia Ybarra (vocal);
 - D. José Juan Urrutia Ybarra (vocal); y
 - Mendibea 2002, S.L. representada por D. José Ignacio Comenge Sánchez-Real (vocal).
- La Sociedad Absorbente, en su condición de administrador único de la Sociedad Absorbida (a través de su representante persona física, D. Víctor Juan Urrutia Ybarra).

(b) Una vez suscrito este proyecto de fusión, el Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbente, en su condición administrador único de la Sociedad Absorbida, (o las personas que, en su caso, los puedan reemplazar) se abstendrán de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación de este proyecto de fusión.

- (c) Este proyecto de fusión quedará sin efecto si no fuera aprobado dentro de los seis (6) meses siguientes a su fecha.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 LME, los balances de fusión de las Sociedades serán los cerrados a 31 de marzo de 2025 (los "**Balances de Fusión**") y que fueron formulados el 20 de junio de 2025 (tanto en el caso de la Sociedad Absorbente como en el caso de la Sociedad Absorbida), que se corresponden con los balances integrantes de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2025. Se hace constar que (i) las cuentas anuales de la Sociedad Absorbente serán aprobadas en el día de hoy por los accionistas de la Sociedad Absorbente; y (ii) las cuentas anuales de la Sociedad Absorbida fueron aprobadas el 1 de septiembre de 2025 por el socio único de la Sociedad Absorbida. Por tanto, los Balances de Fusión han sido cerrados por tanto dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha del Proyecto de Fusión.

Asimismo, a los efectos legales oportunos, se hace constar que la Sociedad Absorbente dispone de página web corporativa establecida de conformidad con el artículo 11 bis del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (la "**Ley de Sociedades de Capital**").

1. Datos identificadores de las sociedades participantes (artículos 4.1.1º y 40.1º LME)

1.1. La Sociedad Absorbente:

- (a) **Tipo social:** sociedad anónima.
- (b) **Denominación:** Compañía Vinícola del Norte de España, S.A.
- (c) **Domicilio social:** Laguardia (Álava), Carretera Logroño – Laguardia, Km 4,8 (código postal 01300).
- (d) **Número de identificación fiscal (NIF):** A-48002893.

- (e) **Datos identificativos de su inscripción en el Registro Mercantil:** inscrita en el Registro Mercantil de Álava al tomo 1177, folio 105, hoja 10475.

1.2. La Sociedad Absorbida:

- (a) **Tipo social:** sociedad anónima unipersonal.
- (b) **Denominación:** Consejo de la Alta, S.A.U.
- (c) **Domicilio social:** Laguardia (Álava), Carretera Logroño – Laguardia, Km 4,8 (código postal 01300).
- (d) **Número de identificación fiscal (NIF):** A-26121368.
- (e) **Datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil:** inscrita en el Registro Mercantil de Álava al tomo 233, folio 205, hoja 93.

2. Calendario indicativo (artículo 4.1.2º LME)

- 2.1. El calendario indicativo propuesto para la realización de la Fusión se adjunta como **Anexo I** a este proyecto de fusión.

3. Derechos especiales (artículo 4.1.3º LME)

- 3.1. No existen accionistas que gocen de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de las acciones o participaciones sociales. Por ello, no se conferirán derechos de ningún tipo ni se propone ninguna medida que afecte a ninguna persona.

4. Implicaciones para los acreedores (artículo 4.1.4º LME)

- 4.1. Conforme a los artículos 33 y 34 LME, la Sociedad Absorbente, que mantendrá los acreedores que ya tenía antes de la Fusión, adquirirá por sucesión universal el patrimonio de la Sociedad Absorbida, y, por tanto, los derechos y obligaciones frente a los acreedores de la Sociedad Absorbida.

- 4.2. Con ocasión de la Fusión, la Sociedad Absorbente no ofrece garantías adicionales a las existentes en favor de los acreedores de las sociedades participantes en la Fusión toda vez que, dado el nivel de solvencia de la Sociedad Absorbente y su solidez patrimonial, no se consideran necesarias.
- 4.3. Los acreedores tienen en todo caso los derechos previstos en el artículo 13 y siguientes de la LME.

5. Ventajas a favor de los consejeros (artículo 4.1.5º LME)

- 5.1. No se atribuyen ventajas de ningún tipo a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente. No existen otros órganos de administración, dirección, supervisión o control

6. Detalles de la oferta de compensación en efectivo (artículo 4.1.6º LME)

- 6.1. Dada la naturaleza de la Fusión, no existirán socios con derecho a enajenar sus acciones o participaciones sociales, luego no procede pronunciarse sobre una eventual compensación en efectivo.

7. Consecuencias sobre el empleo (artículo 4.1.7º LME)

- 7.1. No se espera que la Fusión tenga consecuencias sobre el empleo.
- 7.2. La Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida darán cumplimiento a sus obligaciones de información a los representantes de los trabajadores, o en caso de que no los haya, a los trabajadores, conforme a lo dispuesto en la normativa laboral y en la LME (en particular, lo dispuesto en los artículos 7, 46 y 55 LME según resulten de aplicación).

8. Datos y estatutos de la sociedad resultante (artículo 40.2º LME)

- 8.1. Dada la naturaleza de la Fusión, no existirá sociedad resultante. En todo caso, la Fusión no conllevará modificaciones estatutarias en la Sociedad Absorbente.

9. Aportaciones de industria o prestaciones accesorias (artículo 40.4º LME)

- 9.1. La Fusión no incide en este aspecto al no estar permitidas las aportaciones de industria, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Sociedades de Capital, y al no existir prestaciones accesorias.

10. Fecha de efectos contables (artículo 40.6º LME)

- 10.1. Las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por la Sociedad Absorbente a partir de 1 de abril de 2025. Se hace constar que ambas sociedades pertenecen al mismo grupo con anterioridad a dicha fecha.

11. Acreditación de cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (artículo 40.9º LME)

- 11.1. Respecto a la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, se acredita que encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados, válidos y emitidos por el órgano competente, que se acompañan como **Anexo II** a este proyecto de fusión.

12. Impuestos y gastos

- 12.1. La Fusión está prevista que se acoja al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VII del Título VI de la Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades de Álava (la "**Norma Foral del Impuesto sobre Sociedades**").
- 12.2. Cualesquiera gastos o impuestos en relación con la Fusión o cualesquiera obligaciones (si las hubiere) serán soportados por la Sociedad Absorbente.

13. Régimen fiscal aplicable a la fusión

13.1. Por concurrir en la Fusión las circunstancias previstas en la Norma Foral del Impuesto sobre Sociedades y, dado que los objetivos que se persiguen mediante su ejecución son:

- (i) la simplificación de la estructura societaria del grupo;
- (ii) la concentración en una misma sociedad de los activos de la misma naturaleza;
- (iii) el ahorro de costes de gestión y administración gracias a eliminar duplicidades innecesarias de índole administrativa;
- (iv) simplificar el manejo de la cartera de sociedades participadas; y
- (v) optimizar los recursos;

la presente operación de Fusión se acoge expresamente a dicho régimen fiscal especial.

13.2. A tal efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Foral de Impuesto sobre Sociedades, la Sociedad Absorbente comunicará la realización de la Fusión a los órganos competentes de la Administración Foral Tributaria de Álava una vez que haya sido inscrita.

Sobre la base de las consideraciones precedentes, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbente (a través de su representante persona física), en su condición de administrador único de la Sociedad Absorbida, estampan su firma en las hojas de firmas habilitadas al efecto que sigue inmediatamente a la presente.

En Laguardia, a 11 de septiembre de 2025.

[siguen hojas de firmas]

**Consejo de Administración de
Compañía Vinícola del Norte de España, S.A.**

D. Víctor Urrutia Vallejo

D. Víctor Juan Urrutia Ybarra

D^a. María Urrutia Ybarra

D. José Juan Urrutia Ybarra

D. José Ignacio Comenge Sánchez –
Real, en representación de Mendibea
2002, S.L.

Administrador único de Consejo de la Alta, S.A.U

Compañía Vinícola del Norte de España, S.A
Representado por D. Víctor Juan Urrutia Ybarra

CALENDARIO INDICATIVO PROPUESTO

CALENDARIO INDICATIVO DE FUSIÓN		
PLAZO	TRÁMITE	
1.	PREPARACIÓN DE LA FUSIÓN	
Actuaciones realizadas	1.1. Revisión previa	Antes de acometer la fusión, se deberá llevar a cabo un análisis o revisión de determinadas relaciones jurídicas de las Sociedades con el fin de identificar y resolver los eventuales obstáculos que pudieran surgir o las potenciales contingencias que pudieran derivarse de la operación.
	1.2. Junta General de la Sociedad Absorbente relativa a la aprobación de las cuentas anuales	La Junta General de accionistas de la Sociedad Absorbente deberá aprobar las cuentas anuales cerradas a 31 de marzo de 2025 por el Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente. Aprobadas las cuentas anuales de la Sociedad Absorbente, el balance del ejercicio será considerado como balance de fusión, al no haber transcurrido más de seis (6) meses desde su cierre.
	1.3. Redacción y firma del proyecto común de fusión	El Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida (a través de su representante persona física), en su condición de administrador único de la Sociedad Absorbida, redactarán y suscribirán un proyecto común de fusión (el " Proyecto de Fusión "). Se hace constar que entre la fecha del Proyecto de Fusión y la fecha de aprobación de la fusión no pueden transcurrir más de seis (6) meses. En caso contrario, el Proyecto de Fusión, quedará sin efecto.
11 de septiembre de 2025 - jueves -	1.4. Decisión de la Sociedad Absorbente, en su condición de accionista único de la Sociedad Absorbida, relativa a la aprobación de las cuentas anuales de la Sociedad Absorbida	La Sociedad Absorbente, en su condición de accionista único de la Sociedad Absorbida, deberá aprobar las cuentas anuales cerradas y formuladas a 31 de marzo de 2025 formuladas por la propia Sociedad Absorbente (a través de su representante persona física), en su condición de administrador único de la Sociedad Absorbida.

CALENDARIO INDICATIVO DE FUSIÓN	
PLAZO	TRÁMITE
22 de septiembre de 2025 -lunes -	1.5. Publicidad preparatoria del acuerdo Al menos un mes antes de la formalización de la fusión, deberá: (i) Depositarse en el Registro Mercantil por parte de la Sociedad Absorbida (a) el Proyecto de Fusión; y (b) un anuncio que informe a los acreedores de las Sociedades de la posibilidad de formular a las Sociedades observaciones relativas al Proyecto de Fusión antes de la formalización de la fusión. El anuncio deberá publicarse en el BORME o en uno de los diarios de gran circulación de Álava⁽¹⁾. (ii) Insertarse en la página web de la Sociedad Absorbente: (a) el Proyecto de Fusión; y (b) un anuncio que informe a los accionistas de la Sociedad Absorbente; acreedores de las Sociedades y representantes de los trabajadores, o, en su caso, a los propios trabajadores de la Sociedad Absorbente, de la posibilidad de formular a las Sociedades observaciones relativas al Proyecto de Fusión antes de la formalización de la fusión. En relación con el depósito en el Registro Mercantil por parte de la Sociedad Absorbida, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde su presentación, el Registrador Mercantil calificará si el Proyecto de Fusión presentado es el exigido por la LME y si está debidamente suscrito. En relación con la inserción en la página web del Proyecto de Fusión por parte de la Sociedad Absorbente, deberá acreditarse la inserción y la fecha de la misma mediante una certificación, que deberá remitirse al Registro Mercantil, a los efectos de que se publique en el Boletín Oficial del Registro Mercantil ("BORME") en el plazo de cinco (5) días desde su recepción por el Registro.

(1): Nótese que existen dos (2) procesos diferentes para la publicación de anuncios en el BORME: (i) ordinario (tres (3) a seis (6) días hábiles) y (ii) de urgencia (un (1) día hábil). Este calendario parte de la hipótesis de que la publicación en el BORME se realizará por el procedimiento de urgencia.

CALENDARIO INDICATIVO DE FUSIÓN	
PLAZO	TRÁMITE
22 de septiembre de 2025 - lunes -	1.6. Información sobre la fusión / Reunión con los representantes de los trabajadores Para cumplir con lo previsto en el artículo 64 del Estatutos de los Trabajadores, se recomienda celebrar una reunión con los representantes de los trabajadores (o cuando no existan tales representantes con los trabajadores) en la que, además de poner a disposición la documentación citada, se les informe levantando acta de dicha reunión. El Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente pondrá a disposición de los representantes de los trabajadores (o, cuando no existan tales representantes) el Proyecto de Fusión. Asimismo, se pondrá a disposición de los representantes de los trabajadores, o, en su caso, a los propios trabajadores de las Sociedades, la documentación exigida en el artículo 46 de la LME, esto es; (i) las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios de las Sociedades, así como los informes de gestión de los tres últimos ejercicios (que incluyen los balances de fusión de las sociedades intervinientes en la fusión); así como los respectivos informes de auditoría de CVNE; (ii) los estatutos sociales vigentes incorporados a la escritura pública (siendo, a su vez, lo estatutos sociales de la Sociedad Absorbente); y (iii) el detalle de la identidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y el administrador único de la Sociedad Absorbida y la fecha desde la que desempeñan sus cargos. Dichas puestas a disposición se entenderán realizadas mediante la inserción de los referidos documentos en la página web de la Sociedad Absorbente.
29 de septiembre de 2025 - lunes -	1.7. Calificación del depósito del proyecto común de fusión e inmediata publicación del anuncio Efectuado el depósito del Proyecto de Fusión y la calificación, el Registrador comunicará al Registro Mercantil Central, para su publicación en él, el hecho del depósito y la fecha en la que hubiere tenido lugar.

CALENDARIO INDICATIVO DE FUSIÓN	
TRÁMITE	
2. RESOLUCIÓN DE LA FUSIÓN	
25 de octubre de 2025 ²⁾ - sábado -	2.1. Presentación, en su caso, de observaciones relativas al Proyecto de Fusión Los accionistas de la Sociedad Absorbente, acreedores de las Sociedades y representantes de los trabajadores de la Sociedad Absorbente (o, cuando no existan tales representantes, los propios trabajadores) o el trabajador de la Sociedad Absorbida, pueden presentar observaciones relativas al Proyecto de Fusión.
	2.2. Potencial actuación de los acreedores para proteger sus derechos Los acreedores con créditos previos a la publicación del Proyecto de Fusión y no vencidos que demuestren que la satisfacción de sus créditos está en riesgo debido a la fusión y que no han obtenido garantías adecuadas pueden exigir que se les concedan o completen sus garantías, recurriendo al amparo judicial directamente si el Proyecto de Fusión no les hubieran ofrecido ninguna garantía. En todo caso, lo anterior no paralizará la fusión ni impedirá su inscripción en el Registro Mercantil.
3. EJECUCIÓN DE LA FUSIÓN	
29 de octubre de 2025 - miércoles -	3.1. Escritura pública de fusión Las Sociedades otorgarán la correspondiente escritura de fusión (la " Escritura de Fusión ").
	3.2. Presentación de la Escritura de Fusión en el Registro Mercantil para su inscripción La Escritura de Fusión deberá presentarse en el Registro Mercantil de Álava (presentación telemática por parte del notario el mismo día).
19 de noviembre de 2025 - miércoles -	3.3. Inscripción de la Escritura de Fusión en el Registro Mercantil El Registro Mercantil dispone de un plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de presentación de la Escritura de Fusión para realizar la calificación y, en su caso, inscripción.

(2): Los acreedores disponen de un (1) mes desde la publicación relativa al Proyecto de Fusión.

CALENDARIO INDICATIVO DE FUSIÓN	
TRÁMITE	
A partir del 19 de noviembre de 2025	3.4. Presentación de la Escritura de Fusión en otros registros y otros trámites Finalizado el procedimiento de fusión, deberán llevarse a cabo otros trámites en distintos sectores (en su caso, administrativo, laboral, Seguridad Social, entre otros).
Hasta el 19 de febrero de 2026	3.5. Comunicación a la Hacienda Foral de Álava En el plazo de los tres meses siguientes a la fecha de inscripción de la Escritura de Fusión en el Registro Mercantil, la fusión deberá comunicarse a las administraciones tributarias.

ANEXO II

**CERTIFICADOS EMITIDOS POR LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LA HACIENDA FORAL DE ÁLAVA Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a COMPAÑIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA S.A. , con NIF 0A48002893 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 11/09/2025 13:26:17

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: MKRNS-QJJFL-HVCZI-BET2G-IXHXQ-YTJBZ **Fecha:** 11/09/2025

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de PAIS VASCO
PZ FEDERICO MOYUA, 3
48009 BILBAO (BIZKAIA)
Tel. 944487300

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20258659264

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **A48002893** RAZÓN SOCIAL: **CIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA SA**
DOMICILIO FISCAL: **CTRA LOGROÑO-LAGUARDIA KM.4,8 S/N 01300 LAGUARDIA (ARABA/ALAVA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 11 de septiembre de 2025. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación BSA7NLM6SU2U5GG4** en sede.agenciatributaria.gob.es*



Zerga Informazioaren Ataleko Buruak
honako hau

La jefatura de la Sección de Informa-
ción Tributaria

ZIURTAZEN DU: Foru Aldundi hone-
tako Ogasun eta Finantza Sailaren
Zerbitzu ezberdinetan dagoen doku-
mentazioaren arabera, titularrei
buruzko honako datu hauek gertatzen
direla:

CERTIFICA: Que de la documentación
existente en los distintos Servi-
cios del Departamento de Hacienda y
Finanzas de esta Diputación Foral,
resultan los datos que a continua-
ción se detallan respecto de los
titulares:

Abizenak eta Izena Apellidos y Nombre	I.F.Z. N.I.F.
D COMPAÑIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA CR LOGROÑO-LAGUARDIA KM 4,8	48002893 LAGUARDIA 01300 ARABA/ÁLAVA

Jarduera Ekonomikoak Actividades Economicas	Epigraf Epigraf	Data Fecha
---	---	---

Aitorpen Likidazio Aurkeztuak
Declaraciones-Liquidaciones Presentadas

Nombre Impuesto	Ejer	Mod	1T	2T	3T	4T	AN	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Des
I.R.T.P. (G-EMP)	2022	111								X		X	X			X	X		X	
I.R.T.P. (G-EMP)	2023	111								X		X	X			X	X		X	
I.R.T.P. (G-EMP)	2024	111								X			X	X		X	X		X	
I.R.T.P. (G-EMP)	2025	111								X	X		X							
RICM. (REG.GRAL)	2022	123							X	X		X	X			X	X		X	
RICM. (REG.GRAL)	2023	123							X	X		X		X		X	X		X	
RICM. (REG.GRAL)	2024	123							X	X		X	X			X	X		X	
RICM. (REG.GRAL)	2025	123							X	X	X		X							
SOCIED. (CONSO.)	2022	220						X												
SOCIED. (CONSO.)	2023	220						X												

Ordaindu gabeko zorrak
Deudas Pendientes de Ingreso

Situación	Concepto	Z. Per.	Nro Rec./Liq.	Importe
No figura contraída deuda alguna al expedirse el presente certificado.				

IFZ / NIF: **A48002893**

Ziurtagiriaren zenbakia / N° de Certificado: **V6VMXKFU**

Foru Ogasunaren zigilua / Sello Hacienda Foral:

60848C037A5673335D37635A8F60DD75

Ziurtagiria konprobatzeko interneteko helbidea:

<http://www.bizkaia.net/foziurtagiriak>

Dirección en internet para comprobación del Certificado:

<http://www.bizkaia.net/hfcertificados>

Abizenak eta Izena

Apellidos y Nombre

I.F.Z.

N.I.F.

COMPañIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA

48002893

Eta ager dadin, honako eskatzailea
dela:

Y para que conste y a petición de:

EL INTERESADO

ziurtagiri hau luzatzen dut

expido la presente certificación.

BILBON, 2025.eko Irailaren 11(e)an

Bilbao a 11 de Septiembre de 2025



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

www.araba.eus

Ogasun, Finantza
eta Aurrekontu Saila
Departamento de Hacienda,
Finanzas y Presupuestos

I.F.Z. / N.I.F.
A48002893
Ziurtagiriaren zk. / Nº de certificado
CEN1TGUV1N
Egiaztatzeko helbidea / Dirección de comprobación
<http://www.araba.eus/validadorCE>

Data / Fecha

2025/09/12

Ziurtagiria / Certificado

EGUNEAN EGOTEAREN ZIURTAGIRIA
CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE

María Teresa Peña Fernández Andreak
(Zergadunekiko Harremanetarako Zerbitzaburuak)

Dña María Teresa Peña Fernández
(Jefa del Servicio de Relación con los Contribuyentes)

Ziurtatzen du:

Sail honen eskuetan dauden datuak kontsultaturik,
hau ondorioztatzen dela

Certifico:

Que consultados los datos obrantes en este
Departamento, se desprende que

Izen-deiturak edo sozietatearen izena / Nombre y apellidos o razón social		I.F.Z. / N.I.F.	
CIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA SA		A48002893	
Helbidea (kalea) / Domicilio (calle)			
CTRA LOGROÑO KM 4,8			
Udalerrria / Municipio	Herria / Entidad	Lurraldea / Provincia	P.K. / C.P.
LAGUARDIA	EL CAMPILLAR	ALAVA	01300

2025/09/12(a)n

a la fecha: 12/09/2025

Tributu-aitorpenen aurkezpenari dagokionez, **EGUNERATURIK DAGOELA** eta ez duela betearazpen aldiko tributo-zorrik edota, baldin badu, geroraturik, zatikaturik edo eten eginik daudela.

SE ENCUENTRA AL CORRIENTE en las presentaciones de las declaraciones tributarias y no figuran a su nombre deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, si figuran, están aplazadas, fraccionadas o acordada la suspensión.

Horrek guztiak ez du eragozten ikuskatze ekintza egokia egiterik.

Todo ello, sin perjuicio de la correspondiente acción inspectora.

Interesdunak eskatuta, eta bidezko den tokian ager dadin, ziurtagiri hau ematen dut
Vitoria-Gasteiz, 2025eko irailaren 12a

Y a petición de parte interesada, para que conste donde proceda, expido la presente certificación en
Vitoria-Gasteiz, 12 de septiembre de 2025

Sinadura digitala
Firma digital
 **araba.eus**



Fecha de firma (UTC) 2025.09.12 20:35:

www.araba.eus

Plaza de la Provincia s/n 01001 Vitoria-Gasteiz. Tfno +34 945 181818. Fax +34 945 123012. e-mail: hacienda@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2009



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

www.araba.eus

Ogasun, Finantza
eta Aurrekontu Saila
Departamento de Hacienda,
Finanzas y Presupuestos

I.F.Z. / N.I.F.
A48002893
Ziurtagiriaren zk. / Nº de certificado
CE5LZY1S05
Egiaztatzeko helbidea / Dirección de comprobación
<http://www.araba.eus/validadorCE>

Data / Fecha
2025/09/08

Ziurtagiria / Certificado
EGUNEAN EGOTEAREN ZIURTAGIRIA
CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE

María Teresa Peña Fernández Andreak
(Zergadunekiko Harremanetarako Zerbitzuburuak)

Doña María Teresa Peña Fernández
(Jefa del Servicio de Relación con los Contribuyentes)

Ziurtatzen du:

Sail honen eskuetan dauden datuak kontsultaturik,
hau ondorioztatzen dela

Certifico:

Que consultados los datos obrantes en este
Departamento, se desprende que

Izen-deiturak edo sozietatearen izena / Nombre y apellidos o razón social		I.F.Z. / N.I.F.	
CIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA SA		A48002893	
Helbidea (kalea) / Domicilio (calle)			
CTRA LOGROÑO KM 4,8			
Udalerría / Municipio	Herría / Entidad	Lurraldea / Provincia	P.K. / C.P.
LAGUARDIA	EL CAMPILLAR	ALAVA	01300

2025/09/08(a)n

a la fecha: 08/09/2025

Tributu-aitorpenen aurkezpenari dagokionez, **EGUNERATURIK DAGOELA** eta ez duela betearazpen aldiko tributo-zorrik edota, baldin badu, geroraturik, zatikaturik edo eten eginik daudela.

SE ENCUENTRA AL CORRIENTE en las presentaciones de las declaraciones tributarias y no figuran a su nombre deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, si figuran, están aplazadas, fraccionadas o acordada la suspensión.

Horrek guztiak ez du eragozten ikuskatze ekintza egokia egiterik.

Todo ello, sin perjuicio de la correspondiente acción inspectora.

Interesdunak eskatuta, eta bidezko den tokian ager dadin, ziurtagiri hau ematen dut
Vitoria-Gasteiz, 2025eko irailaren 08a

Y a petición de parte interesada, para que conste donde proceda, expido la presente certificación en
Vitoria-Gasteiz, 8 de septiembre de 2025

Sinadura digitala
Firma digital
 **araba.eus**



Fecha de firma (UTC) 2025.09.08 20:36:

www.araba.eus

Plaza de la Provincia s/n 01001 Vitoria-Gasteiz. Tfno +34 945 181818. Fax +34 945 123012. e-mail: hacienda@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2009

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a CONSEJO DE LA ALTA, S.A. , con NIF 0A26121368 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 11/09/2025 13:35:06

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: 47HJ6-SC37Q-PEI6J-374NA-OWBZ3-4JVWM **Fecha:** 11/09/2025

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Delegación de ARABA/ÁLAVA
CL OLAGUIBEL, 7
01001 VITORIA-GAST (ARABA/ALAVA)
Tel. 945124100

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20258659316

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **A26121368** RAZÓN SOCIAL: **CONSEJO DE LA ALTA SAU**
DOMICILIO FISCAL: **CTRA LOGROÑO KM. 4 01300 LAGUARDIA (ARABA/ALAVA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 11 de septiembre de 2025. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación X98ZEMKK7E8JUCSM** en sede.agenciatributaria.gob.es*





Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

www.araba.eus

Ogasun, Finantza
eta Aurrekontu Saila
Departamento de Hacienda,
Finanzas y Presupuestos

I.F.Z. / N.I.F.
A26121368
Ziurtagiriaren zk. / Nº de certificado
CELSRPN1EZ
Egiaztatzeko helbidea / Dirección de comprobación
<http://www.araba.eus/validadorCE>

Data / Fecha
2025/09/12

Ziurtagiria / Certificado
EGUNEAN EGOTEAREN ZIURTAGIRIA
CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE

María Teresa Peña Fernández Andreak
(Zergadunekiko Harremanetarako Zerbitzuburuak)

Dña María Teresa Peña Fernández
(Jefa del Servicio de Relación con los Contribuyentes)

Ziurtatzen du:

Sail honen eskuetan dauden datuak kontsultaturik,
hau ondorioztatzen dela

Certifico:

Que consultados los datos obrantes en este
Departamento, se desprende que

Izen-deiturak edo sozietatearen izena / Nombre y apellidos o razón social		I.F.Z. / N.I.F.	
CONSEJO DE LA ALTA SAU		A26121368	
Helbidea (kalea) / Domicilio (calle)			
CARRETERA LOGROÑO 4			
Udalerría / Municipio	Herria / Entidad	Lurraldea / Provincia	P.K. / C.P.
LAGUARDIA	LAGUARDIA	ALAVA	01300

2025/09/12(a)n

a la fecha: 12/09/2025

Tributu-aitorpenen aurkezpenari dagokionez, **EGUNERATURIK DAGOELA** eta ez duela betearazpen aldiko tributo-zorrik edota, baldin badu, geroraturik, zatikaturik edo eten eginik daudela.

SE ENCUENTRA AL CORRIENTE en las presentaciones de las declaraciones tributarias y no figuran a su nombre deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, si figuran, están aplazadas, fraccionadas o acordada la suspensión.

Horrek guztiak ez du eragozten ikuskatze ekintza egokia egiterik.

Todo ello, sin perjuicio de la correspondiente acción inspectora.

Interesdunak eskatuta, eta bidezko den tokian ager dadin, ziurtagiri hau ematen dut
Vitoria-Gasteiz, 2025eko irailaren 12a

Y a petición de parte interesada, para que conste donde proceda, expido la presente certificación en
Vitoria-Gasteiz, 12 de septiembre de 2025

Sinadura digitala
Firma digital
 **araba.eus**



Fecha de firma (UTC) 2025.09.12 20:35:

www.araba.eus

Plaza de la Provincia s/n 01001 Vitoria-Gasteiz. Tfno +34 945 181818. Fax +34 945 123012. e-mail: hacienda@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2009



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

www.araba.eus

Ogasun, Finantza
eta Aurrekontu Saila
Departamento de Hacienda,
Finanzas y Presupuestos

I.F.Z. / N.I.F.
A26121368
Ziurtagiriaren zk. / Nº de certificado
CE27EPOR0V
Egiaztatzeko helbidea / Dirección de comprobación
<http://www.araba.eus/validadorCE>

Data / Fecha

2025/09/08

Ziurtagiria / Certificado

EGUNEAN EGOTEAREN ZIURTAGIRIA
CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE

María Teresa Peña Fernández Andreak
(Zergadunekiko Harremanetarako Zerbitzuburuak)

Doña María Teresa Peña Fernández
(Jefa del Servicio de Relación con los Contribuyentes)

Ziurtatzen du:

Sail honen eskuetan dauden datuak kontsultaturik,
hau ondorioztatzen dela

Certifico:

Que consultados los datos obrantes en este
Departamento, se desprende que

Izen-deiturak edo sozietatearen izena / Nombre y apellidos o razón social		I.F.Z. / N.I.F.	
CONSEJO DE LA ALTA SAU		A26121368	
Helbidea (kalea) / Domicilio (calle)			
CARRETERA LOGROÑO 4			
Udalerrria / Municipio	Herria / Entidad	Lurraldea / Provincia	P.K. / C.P.
LAGUARDIA	LAGUARDIA	ALAVA	01300

2025/09/08(a)n

a la fecha: 08/09/2025

Tributu-aitorpenen aurkezpenari dagokionez, **EGUNERATURIK DAGOELA** eta ez duela betearazpen aldiko tributo-zorrik edota, baldin badu, geroraturik, zatikaturik edo eten eginik daudela.

SE ENCUENTRA AL CORRIENTE en las presentaciones de las declaraciones tributarias y no figuran a su nombre deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, si figuran, están aplazadas, fraccionadas o acordada la suspensión.

Horrek guztiak ez du eragozten ikuskatze ekintza egokia egiterik.

Todo ello, sin perjuicio de la correspondiente acción inspectora.

Interesdunak eskatuta, eta bidezko den tokian ager dadin, ziurtagiri hau ematen dut
Vitoria-Gasteiz, 2025eko irailaren 08a

Y a petición de parte interesada, para que conste donde proceda, expido la presente certificación en
Vitoria-Gasteiz, 8 de septiembre de 2025

Sinadura digital
Firma digital
 **araba.eus**

Fecha de firma (UTC) 2025.09.08 20:36

www.araba.eus

Plaza de la Provincia s/n 01001 Vitoria-Gasteiz. Tfno +34 945 181818. Fax +34 945 123012. e-mail: hacienda@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2009